

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: **COMERCIO GENERAL**

EXPEDIENTE: **34/01/0071/2023**

FECHA: **11/12/2023**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

CÓDIGO **34000875012004**

VISTO el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de **COMERCIO EN GENERAL para Palencia y provincia** del 01.12.2023, sobre apertura de domingos durante el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- ORDENAR la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 11 de diciembre de 2023.- El Jefe de la Oficina Territorial, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D^a. Noemí Villar (UGT)
D. Teodoro Antolín (CC.OO.)

REPRESENTANTE DE LOS EMPRESARIOS

D. Elisa Cavia

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 1 de diciembre de 2023, se personan los al margen reseñados al objeto de tratar sobre los 3 domingos que se puede abrir durante el año 2024 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio y acuerdan lo siguiente:

1.- Que se podrá abrir durante el 2024 los domingos 15, 22 y 29 de diciembre de 2024 en las condiciones pactadas en el artículo 11 de referido Convenio.

2.- Este acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto.

